



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/007/2010 y ACUMULADOS JDC/016/2010 y JDC/018/2010

ACTORES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ZIRZE QUIQUEY DE GUADALUPE LUGO ARANA y ESMERALDA AYOTITLA AGUAYO.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez.-----

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:** toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer cuando en autos no existan elementos suficientes para resolver, a fin de dejar el expediente en estado de resolución, y toda vez que es un hecho público que en los archivos de este Órgano Jurisdiccional se encuentra el expediente JIN/019/2010 relativo al Juicio de Inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra del registro que hiciera el Instituto Electoral de Quintana Roo de las ciudadanas Alejandra Cárdenas Nájera y Gabriela del Carmen Manrique Casados como candidatas a Diputados por el principio de representación proporcional del citado órgano partidista y visto que es de conocimiento del suscrito que existen en autos del referido expediente documentos que son necesarios en la resolución de la presente causa, a fin de impartir de impartir una justicia pronta y expedida y por economía procesal, se ordena lo siguiente:-----

UNO.- Proceda el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a glosar copia debidamente certificada del oficio mediante el cual el Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, informa a la Magistrada Instructora del expediente JIN/019/2010 cual fue la



documentación que utilizó para la expedición de la constancia de residencia a favor de la ciudadana Alejandra Cárdenas Nájera, así como de los referidos documentos.-----

Notifíquese por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y **Cúmplase.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----